

MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 374 /

CONCÓN, **17 FEB 2015**

LA ALCALDÍA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

El Convenio Cooperación suscrito por esta Corporación y el Servicio Nacional de la Mujer, con fecha 13 de marzo de 2009, lo dispuesto en el artículo 6° inciso 1° y 56 letra II) de la Ley N° 18.695; las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, E-mail de fecha 11.02.15, Certificado de Disponibilidad N° 76 y la decisión Alcaldía.

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE contrato adjunto en calidad de Honorarios de **D. FELIPE RODRÍGUEZ SILVA, R** a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, por 44 horas semanales, con un costo de \$ 776.328 mensuales, impuesto incluido, tendrá derecho a los siguientes beneficios, respecto a ausencia por licencias médicas a honorarios por enfermedad común por 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio, respecto a ausencia por licencias de pre y post natal el Ejecutor dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal y pre y post natal durante la vigencia del convenio, y asegurar de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto al convenio, 6 días de permiso con derecho a Honorario, para fines personales del profesional previa autorización de la entidad ejecutora, garantizar que tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo. En este punto queda expresamente prohibida la participación en actividades que escapen al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Cualquier actividad extra deberá ser notificada al SERNAM para su aprobación y feriado legal de 15 días al cumplir un año de prestación de servicio, quien desempeñara funciones como PSICÓLOGO en el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de la Mujer, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer.

2.- IMPÚTESE el costo que irroga este decreto a la cuenta 114-05-05 “SERNAM PROGRAMA PREVENCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”

ANÓTESE, CC MUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZALEZ